



Oficina Regional de Administración y Finanzas



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 033 -2021-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 18 FEB. 2021

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

La Solicitud de Silencio Administrativo Negativo de fecha 04 de Diciembre de 2020, requerido por el TAP. JANEGR WILSON ESPINOZA NARCISO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 1°, artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que conforme al Principio de Legalidad "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidos"; así también, el numeral 1.5 del citado artículo, el cual regula el Principio de Imparcialidad, establece que "las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general".

Que, mediante Reporte N° 72-2021-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 10 de febrero de 2021, la Sub Directora de Recursos Humanos traslada el Silencio Administrativo Negativo a este despacho a fin de que como superior jerárquico sea resuelta.

Que, conforme la solicitud presentada de fecha 04 de diciembre de 2020 por el TAP. JANEGR WILSON ESPINOZA NARCISO, mediante el cual solicita Silencio Administrativo Negativo e interponer Recurso de Apelación y agotamiento de la vía Administrativa, en razón a que no se ha presentado respuesta a la solicitud presentada el 03 de enero del 2020, solicitud de "Pago de la Bonificación Personal de 5 Quinquenios del 5% del Haber Básico del D.U. 105, y el Pago de Asignación por Cumplir 25 Años de Servicios al Estado".

Que, con Memorando N° 030-2020-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 09 de enero de 2020, se emite respuesta al administrado a lo solicitado sobre reconocimiento de la Bonificación Personal y pago de asignación por 25 años de



ORAF	
DOC. N°	4634831
EXP. N°	3072642



servicio, se desprende que el memorando fue notificado el 15 de enero de 2020 contando con la firma del administrado.

Que, estando a la fecha de la presentación de la solicitud (03 de enero del 2020), a la fecha de la emisión del Memorando N° 030-2020-GRJ/ORAF/ORH (09 de enero de 2020) y de la notificación de la misma (15 de enero del 2020), señalada precedentemente, no se configura deducir el silencio administrativo negativo, al haberse emitido el pronunciamiento respectivo a la solicitud presentada y notificado dentro del plazo de Ley

Que, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de Silencio Administrativo Negativo de fecha 04 de diciembre de 2020 requerido por el TAP. JANEGR WILSON ESPINOZA NARCISO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional Junín notificar copia de la presente resolución al TAP. JANEGR WILSON ESPINOZA NARCISO, a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y Sub Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 y 21.3 del artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 18 FEB. 2021


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL